



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **670** -2015-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, **14 AGO. 2015**

## VISTOS:

El Memorandum N° 316-2015-GR APURIMAC/GR. de fecha 12 de Agosto del 2015, el Convenio Ejecutivo Regional N° 007-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 31/03/2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que las BAMBAS MINING COMPANY S.A., es un empresa minera del Sector Privado dedicada a la explotación de minerales, así como a las actividades de exploración y desarrollo de proyectos mineros. Las BAMBAS MINING COMPANY S.A., como parte de su política de involucramiento social tiene previsto realizar una serie de actividades y acciones destinadas a promover, incentivar fortalecer su vínculo y compromiso con los Gobiernos Locales y Regionales, localizados en las zonas de influencia de sus actividades mineras;

Que, en fecha 31/03/2015, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Apoderado de las Bambas Mining Company S.A., suscribieron el Convenio Ejecutivo Regional N° 007-2015-GR.APURIMAC/GR., denominado "**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y las Bambas Mining Company S.A.**", con el objeto de establecer los términos y condiciones entre el Gobierno Regional de Apurímac y las Bambas, para la ejecución de los trabajos de conservación rutinaria y atención de emergencias de la Ruta Departamental AP - 115, en el tramo que se detalla a continuación:

Provincia	Distrito	Código	Inicio		Final	
			Este <sup>(1)</sup>	Norte <sup>(1)</sup>	Este <sup>(1)</sup>	Norte <sup>(1)</sup>
Cotabambas	Mara	AP-115	46+738 <sup>(2)</sup>		84+250 <sup>(2)</sup>	
			803591	8443400	816755	8442200

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 12/08/2015, mediante Memorandum N° 316-2015-GR APURIMAC/GR., en el marco de la ejecución del Convenio Ejecutivo Regional N° 007-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 31/03/2015, dispuso se proyecte acto resolutivo, delegando facultades y atribuciones, al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, referente a la evaluación, revisión, aprobación y modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "**CONSERVACIÓN RUTINARIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL HEAVY HAUL ROAD, DESDE LAS BAMBAS HASTA EL DESVÍO DE ANTAPACAY**";

Que, sobre el particular cabe señalar que, esta delegación de funciones y atribuciones, al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto, contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

En uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificaciones, la Credencial otorgada por del Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22/12/2014 y la Ley 30305;

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, a partir de la fecha, al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, las siguientes facultades y atribuciones, que a continuación se detalla:

- Evaluar, revisar, aprobar y modificar el Expediente Técnico del Proyecto: "**CONSERVACIÓN RUTINARIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL HEAVY HAUL ROAD, DESDE LAS BAMBAS HASTA EL DESVÍO DE ANTAPACAY**", en el marco de la ejecución del Convenio Ejecutivo Regional N° 007-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 31/03/2015.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines de ley.



**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**



**MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.  
AHZB/DRAJ

